

NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN 18 DE OCTUBRE DEL 2023					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012					
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO					
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO			
		AUTO	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
901323821	RED MIA COMUNICACIONES S.A.S.	1987	30/06/2021	378	2021



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 1987

30 de Junio de 2021

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR RED MIA
COMUNICACIONES S.A.S. CON NIT Y/O C.C NO. 901323821, CÓDIGO NO. 96005146-REGISTRO TIC.
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 378 DE 2.021**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109, 2110 de 2020, 056 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **RED MIA COMUNICACIONES S.A.S.** con Nit y/o C.C. **901323821 - Código No. 96005146-REGISTRO TIC**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante registro N°212054776 del 11 de junio de 2021, por la Subdirectora para la Industria de las Comunicaciones para el inicio del Cobro Coactivo, que se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Con Registro TIC N°96005146 en el cual se entiende surtida la habilitación general para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones a favor del operador RED MIA COMUNICACIONES S.A.S. con Nit.901323821 – Código Exp.96005146; obligaciones identificadas contablemente bajo el N°811 – 1533, 811-1534, 811 – 1535 y 811 - 1536 autoliquidadas sin pago mediante FUR N°348916, FUR N°348917, FUR N°348918 y FUR N°348919 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen hasta el momento de su pago.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo con oficio n.°23370 radicado número 212043647 del 12 de mayo de 2021, acompañado del estado de cuenta N°8374.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **RED MIA COMUNICACIONES S.A.S. con Nit y/o C.C. 901323821 - Código No.96005146 -REGISTRO TIC** por la suma de **DOS MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.072.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.

ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CÚMPLASE


ANDREA MILENA GONZÁLEZ CHARRIA

Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Johana Pinzon Rivera

CONSIDERANDO

Que el proveedor RED MIA COMUNICACIONES S.A.S. con NIT No. 901232521 - Código No. 901232521, en el marco de la prestación de servicios de telefonía, se encuentra incurso en mora por no haber cumplido con las obligaciones de pago por los servicios prestados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, por lo tanto, el grupo de cobro coactivo de la entidad debe proceder a la ejecución del cobro coactivo de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

DICHO

ARTÍCULO 1. Línea orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnología de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor RED MIA COMUNICACIONES S.A.S. con NIT No. 901232521 - Código No. 901232521 - REGISTRO TIC por la suma de DDB MILQUINTE CIENTO Y DOS MIL PESOS (\$2.023.000,00) por los servicios y períodos señalados en la parte íntera de las ordenes de pago y actualizaciones que se causan desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más los costos del presente procedimiento.

ARTÍCULO 2. Avenir al deudor que dispone de 10 días siguientes a la notificación de este providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 826 del Estatuto Tributario.